



## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

**Resolución 711/2024**

**RESOL-2024-711-APN-SSS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 24/05/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-43909502- -APN-SSS#MS, las Leyes N° 19.549, 23.660, 23.661 y 26.682; el; los Decretos N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972 y sus modificatorias, 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996, 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012, 1991 de fecha 29 de noviembre de 2011 y 1993 de fecha 30 de noviembre de 2011 y sus modificaciones, y 70 de fecha 20 de diciembre de 2023; y la Resolución N° 607 de fecha 21 de abril de 2022 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, introdujo modificaciones a las Leyes N° 23.660, 23.661 y 26.682, lo cual resulta en un beneficio directo para la población en general.

Que, en virtud de estas modificaciones, deviene necesaria una adecuación de la normativa específica de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSS).

Que la SSS fue creada mediante el Decreto N° 1615/1996 con el propósito de supervisar a los Agentes del Seguro de Salud, entre otros aspectos relacionados con el subsistema de salud.

Que el Decreto N° 2710/2012 establece disposiciones complementarias fortaleciendo su rol en la protección de los derechos de los usuarios y en la fiscalización del subsistema de salud en el país, resaltando el marco normativo y la competencia otorgada a dicho Organismo para garantizar el cumplimiento de la legislación y la calidad en la prestación de servicios de salud.

Que la Ley N° 23.660 establece un régimen sancionatorio para los Agentes del Seguro de Salud que incumplan con las obligaciones establecidas en dicha normativa, con el objetivo de garantizar el acceso a prestaciones de salud de calidad para todos sus afiliados.

Que la Ley N° 23.661 instituye el Sistema Nacional del Seguro de Salud, imponiendo sanciones a las entidades que no cumplan con los estándares de cobertura y atención definidos por la SSS, promoviendo así la equidad y la eficiencia en la prestación de servicios.

Que la Ley N° 26.682 regula la actividad de las Entidades de Medicina Prepaga, estableciendo un régimen sancionatorio para aquellas que no cumplan con las normativas de atención y protección de los derechos de los usuarios, buscando asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de servicios de salud.





Que la Resolución N° 607/2022 de la SSS pretendía readecuar el régimen de graduación de las sanciones, para lograr la rectificación de la conducta de los sujetos obligados y producir un efecto disuasivo de la comisión de nuevas infracciones.

Que la mencionada normativa se formuló en un contexto particular de emergencia sanitaria debido a la pandemia de COVID-19, priorizando la adaptabilidad y la respuesta rápida a las circunstancias excepcionales de ese momento.

Que, superada la etapa crítica de la pandemia, resulta imperativo readecuar el régimen sancionatorio para atender de manera más efectiva las necesidades y desafíos actuales del subsistema de salud, asegurando su continuidad y mejora en la prestación de servicios.

Que la creciente complejidad y dinámica del sector de la salud exige la implementación de medidas más estrictas para garantizar el cumplimiento normativo y la protección de los derechos de los usuarios.

Que resulta imprescindible redefinir las circunstancias agravantes para adecuarlas a las situaciones que generan un mayor perjuicio a los usuarios, a fin de fortalecer el régimen sancionatorio y asegurar un impacto disuasivo más efectivo.

Que, por ello, se propicia la eliminación de los atenuantes en respuesta a la necesidad de establecer un marco sancionatorio más riguroso y uniforme, evitando interpretaciones subjetivas que puedan debilitar el efecto correctivo de las sanciones.

Que, para garantizar que las sanciones cumplan efectivamente su propósito ejemplificante, es necesario eliminar la opción de pago voluntario, dado que este mecanismo ha sido utilizado como una vía para eludir responsabilidades.

Que el análisis de la implementación de la Resolución N° 607/2022 de la SSS revela que el sistema sancionatorio vigente ha demostrado ser ineficiente, ya que no se lograron aplicar multas de manera efectiva durante su vigencia.

Que estas modificaciones buscan, en última instancia, reforzar el compromiso de las entidades con el cumplimiento de las normativas vigentes, promoviendo así la equidad y la transparencia en el subsistema de salud.

Que, por lo expuesto, es necesario modificar la Resolución N° 607/2022 de la SSS incrementando las sanciones, redefiniendo los agravantes, eliminando los atenuantes y el pago voluntario, para garantizar un sistema sancionatorio más efectivo y acorde a las necesidades actuales del sector.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996, 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y 83 del 24 de enero de 2024.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD**





RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el ANEXO I -aprobado por el artículo 1°- de la Resolución N° 607/22 de la SSS por el ANEXO I obrante en el Informe IF-2024-52300385-APN-SAC#SSS, que se aprueba y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el ANEXO II -aprobado por el artículo 2°- de la Resolución N° 607/22 de la SSS por el ANEXO II obrante en el Informe IF-2024-52302704-APN-SAC#SSS, que se aprueba y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 11 de la Resolución N° 607 de la SSS.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución comenzará a regir a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente, archívese.

Gabriel Gonzalo Oriolo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 28/05/2024 N° 32976/24 v. 28/05/2024

**Fecha de publicación 28/05/2024**

